



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

DIDECO N°40

DECRETO ALCALDICIO N° 589
LITUECHE, 24 de Abril del 2017

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con los materiales necesarios para la correcta ayuda de los damnificados del incendio forestal que afecto nuestra comuna.
- Que el municipio constantemente está preocupado de apoyar a los vecinos que lo necesitan.
- El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 163 de fecha 24 de abril del 2017

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Art 10°, Número 7, Letra j). El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO** la adquisición de Polines a **FORESTAL Y COMERCIAL SANTA ROSA SA., RUT 76.119.269-8.**

Polines	Cantidad	Valor unidad	Total
3"4	700	1600	\$ 1.120.00
4"5	350	2100	\$ 735.000
Total con Iva			\$ 1.855.000

1. **GIRESE ORDEN DE COMPRA FORESTAL Y COMERCIAL SANTA ROSA SA.,** Rut 76.119.269-8, por la suma de \$1.855.000.- (Un Millón ochocientos cincuenta y cinco mil pesos) IVA incluido.
2. **ESTABLESCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
4. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal, Programa "Estado de Catástrofe".

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RV/P/V/prp
Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes
- Oficina Odel